


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 2.488 · 1889

# CONVENIOS INTERNACIONALES

2 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Convenios Internacionales*

*Ley aprobando la convención para la demarcación de límites, con Santago de Chile.*

*Ley N° 2.488*

*Buenos Aires, Agosto 17 de 1889.*

*El Senado y Cámara de Diputado de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de-*

*LEY:*

ARTÍCULO 1°. Apruébase la convención para la demarcación de límites, en cumplimiento del tratado de 1881, celebrado en Santiago de Chile el 20 de Agosto de 1888.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.

M. DERQUI. B. ZORRILLA.

Adolfo J. Labougle, Alejandro Sorondo,

Secretario del Senado. Secretario de la C. DD

(Rejistrada bajo el núm. 2488).

Departamento de Relaciones Esteriores.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Rejistro Nacional.



VEREDICTA LEYES

*Convenios Internacionales. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).